

CUADERNILLO: CU/JDC/001/2026.

**PARTE(S)
ACTORA(S):**



**AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S):** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: PES/002/2025.

AUTO DE INICIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, que en la presente fecha, siendo las nueve horas con doce minutos se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite la ciudadana María Fernanda Martínez Martínez, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haciendo del conocimiento de este Tribunal el Acuerdo emitido el diecisiete de febrero del año en curso por esa Sala Regional en el expediente **SX-JDC-27/2026** derivado de la resolución dictada por este Tribunal en el expediente **PES/002/2025**, mediante el cual, requiere a este Órgano Jurisdiccional realice el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y remita las constancias atinentes para la resolución del medio de impugnación. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, incisos a) y b), 79, 80 y 83 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como en el artículo 223, fracciones III, VI, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 19 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - ACUERDA - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana María Fernanda Martínez Martínez, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta.

SEGUNDO. Fórmese el cuadernillo con la clave **CU/JDC/001/2026**, e intégrese con el original del presente acuerdo y sus respectivos anexos para los efectos a que haya lugar. -----

TERCERO. Procédase a dar aviso, sin dilación alguna, por la vía más expedita, del inicio de las reglas de trámite ordenadas por la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -----

CUARTO. En términos de lo requerido por la Sala Regional Xalapa, procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito de demanda remitido por dicha autoridad jurisdiccional, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad, al fenecer el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados, asimismo, remítanse las demás constancias respectivas. -----

QUINTO. Una vez agotado el trámite de ley, procédase a remitir por la vía señalada por dicha autoridad, el Informe Circunstanciado rendido por la Presidencia y demás documentación que corresponda. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----